



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR

Ejecutivo Singular No. 13-836-40-89-002-2022-00244-00.

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez el proceso de EJECUTIVO SINGULAR, presentada por BANCO GNB SUDAMERIS contra RAFAEL GUILLERMO MUÑOZ PORTO, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud reiterada de terminación por pago, presentada por la apoderada demandante. Provea. Turbaco (Bol), 4 de julio de 2023.

**LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO  
SECRETARIA.**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO**

cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con el informe secretarial, el despacho que, el apoderado de la parte demandante, solicitó al despacho se decretase la terminación por pago total de la obligación, en tanto que, afirma que el deudor canceló el total de lo adeudado por la obligación contraída con esa entidad financiera; aunado a ello, solicita el levantamiento de medidas, entrega de depósitos al demandado, el desglose de documentos y que no se condene en costas.

Así las cosas, atendiendo a que tal petición se ajusta a lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este despacho accederá a ello y en ese sentido ha de resolverse. En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECRETAR** la terminación del presente proceso, EJECUTIVO SINGULAR, presentada por BANCO GNB SUDAMERIS contra RAFAEL GUILLERMO MUÑOZ PORTO conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., atendiendo la solicitud formulada por la apoderada de la parte ejecutante por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

**SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento todas las medidas cautelares, ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes, o embargos de créditos, estos pasaran a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquesele insertado lo pertinente.

**TERCERO: ENTRÉGUESE** al Sr. RAFAEL GUILLERMO MUÑOZ PORTO en su calidad de demandado, los dineros que estuvieren consignados a órdenes de este Despacho y con destino a este proceso.

**QUINTO:** Sin lugar a costas a las partes por no haber lugar a ello.

**SEXTO:** Cumplido lo ordenado en esta providencia, procédase con su archivo definitivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LINA PAOLA ÁVILA TINOCO  
JUEZ**

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30abe0fa6b494cdc63adfa8f0ed0300ba2c24a8740fb406f8f442c3419e460fe**

Documento generado en 04/07/2023 01:36:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**